ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 13 DE MARZO DE 2.008.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE
Don José Manuel Villarrubia de la Rosa

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
Don Francisco Javier Sánchez-Novillo Redondo
Doña María Ángeles López Gómez
Don Antonio Ángel Navarro Rodríguez
Doña María Antigua Martín Martín
Don José Cano Pérez-Cejuela
Doña Isidora Panfil Sánchez Guerra
Don Bonifacio Ángel Menchero Cabeza.
Doña María Ángeles Rodríguez Martín

GRUPO MUNICIPAL POPULAR
Don Antonio Vegue Rodríguez
Doña María Victoria Lázaro García de Fernando
Don Emilio Bravo Peña
Don Antonio Burgueño Carbonell
Doña Milagros Gómez-Pintado Martín
Don Jesús Sánchez Pedrosa
Don Luciano Navarro Rodríguez

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
Doña Olvido Valero de la Cruz

SECRETARIO GENERAL
Don Francisco Javier Peces Perulero

INTERVENTORA
Doña Lucía Calvo Martín

En la villa de Mora (Toledo), siendo las veinte horas y treinta minutos, del día trece de marzo de 2.008, se reúnen previamente convocados en el Salón de Plenos, los miembros de la Corporación relacionados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia de Don José Manuel Villarrubia de la Rosa y actuando de Secretario el de la Corporación, Don Francisco Javier Peces Perulero.

Previamente al comienzo de la sesión la Presidencia da la bienvenida a la Corporación a la Interventora Doña Lucía Calvo Martín que ha tomado posesión recientemente.

Los distintos Grupos Políticos intervienen de igual forma y dan la bienvenida a la funcionaria deseando que su trabajo redunde en beneficio de los intereses del pueblo de Mora.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa inmediatamente a tratar el siguiente orden del día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE SESIONES ANTERIORES.

Por parte de la Presidencia de la Corporación se da cuenta de los borradores de las acta de la sesiones celebradas el 20 de diciembre de 2007 y 11 de febrero de 2008, que han sido redactados por la Secretaría de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda la aprobación de dichos borradores en los términos en que aparecen redactados.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSULTA PREVIA PARA EJECUCIÓN DE ACTUACIÓN URBANIZADORA EN SUELO RÚSTICO, EN LOS TERRENOS COLINDANTES CON LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 10.

Se da cuenta de la consulta urbanística formulada por D. Francisco Martín Gómez, que actúa en representación de la empresa Prayfasa, S.L., con domicilio social en la Calle Triana, 31, de Madrid, con DNI 50.666986X. La citada consulta se realiza al amparo de lo establecido en el art. 64.7 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla- La Mancha, como un

requisito previo al objeto de que la Corporación Municipal se pronuncie sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora que se pretende llevar a cabo.

La consulta planteada se refiere a una superficie de suelo rústico, situada en los Polígonos 1 y 9 de éste término municipal, con una superficie de 169.000 metros cuadrados.

Los parámetros urbanísticos propuestos son los siguientes:

Uso Global:	Residencial
Densidad:	35 viv./Hect.
Edificabilidad lucrativa:	1 m2/m2.

Por Secretaría se da cuenta del informe emitido por ésta y por los Servicios Técnicos Municipales, en donde se valoran los contenidos de la documentación presentada por la empresa Prayfasa, S.L., exponiéndose los distintos parámetros que se deberían cumplir para el correcto desarrollo de la actuación urbanizadora.

Se da cuenta de forma pormenorizada de los distintos aspectos que se contienen tanto en el art. 64.7 de la LOTAU, como en el artículo 36 del vigente Reglamento de Planeamiento. Como consecuencia de lo anterior y ante la ausencia de un Plan de Ordenación Municipal actualizado, puede afirmarse que los terrenos objeto de actuación se encuentran situados en zonas próximas al actual casco urbano y, en consecuencia, responden a una secuencia lógica de desarrollo.

Se advierte en el dictamen de la Comisión Informativa que se solicite al agente urbanizador la instalación de un depósito de recogida de agua en la zona verde así como la instalación de forma obligatoria de tuberías destinadas al suministro de gas.

Es necesario hacer constar la importancia del desarrollo que se propone, dado que el mismo viene a cubrir un vacío de suelo que se ha producido históricamente en el municipio y que en modo alguno es posible en la actualidad mantener, dado que ello impediría el actual diseño del futuro Plan de Ordenación Municipal y con ello haría imposible la definición de los sistemas generales que obligatoriamente deben estructurar la trama urbana contenida en dicho instrumento de Planeamiento.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Municipales, se somete a la consideración del Pleno la

aprobación de esta consulta que es aprobada por la unanimidad de la Corporación, ello en los siguientes términos:

PRIMERO. En relación con el ámbito espacial de la propuesta, la Corporación Municipal estima que es la más idónea para dicha zona, dado que se trata de un ámbito carente de la regulación en las vigentes N.N.S.S. de planeamiento, lo que ha dado lugar a una bolsa de suelo vacante que ha impedido el desarrollo y ampliación del casco urbano por dicha zona, por lo que se estima que la misma es una zona de interés preferente.

SEGUNDO. En relación con los parámetros urbanísticos que se deben cumplir en la actuación que permitan adecuar ésta con el futuro desarrollo del municipio y la secuencia lógica para su ejecución, resulta evidente que la zona de actuación no solo es adecuada al modelo de desarrollo del municipio, sino que incluso debería tratarse como zona preferente de desarrollo.

TERCERO. En relación con las infraestructuras se deben realizar las siguientes consideraciones:

Es necesario considerar la necesidad de que se establezca un sistema viario que discurriría transversal a la actuación, que tendría un mínimo de 18 metros de anchura, y que discurriría de Norte a Sur y que enlazaría con el que ya se ha trazado para otras actuaciones urbanizadoras próximas y que entroncaría con la antigua carretera de Orgaz, de manera que conformara un nudo vital en las comunicaciones del futuro Plan de Ordenación Municipal.

Dada la importancia de la actuación, se estiman correctas las infraestructuras de servicios existentes, si bien también podría trazarse una nueva conexión de la red de agua municipal que circunvalaría el municipio, en un adelanto de lo que en el futuro podría ser el sistema viario antes propuesto.

La zona libre se cuantificara a 1000 m2 por cada 200 habitantes en hipótesis, y siempre tomando como referencia la cifra de 2,16 habitantes por vivienda, y tomando como referencia la densidad antes citada. La cifra total de sistema general de zonas libres se recalculará conforme a los parámetros anteriores.

De forma obligatoria resulta imprescindible la apertura de un vial con un ancho mínimo de 10 metros que conecte la zona de actuación con la Calle Calvario.

Dada la amplitud de la actuación los demás parámetros generales se fijarán adecuadamente en el momento de presentación del PAU correspondiente, pero

en cualquier caso la ocupación máxima de parcela deberá aproximarse como máximo al 70%, y el número de alturas será de 1 y baja a excepción de las zonas colindantes con el casco urbano actual que podrán tener 3 alturas.

En lo referente al porcentaje de reserva de suelo para la construcción de Vivienda de Protección Pública, se cumplirá lo establecido en el art. 24.3 LOTAU.

CUARTO. En relación con los valores naturales de la zona, no merece la pena realizar ninguna mención por cuanto se trata de unos terrenos desprovistos de todo valor que no sea el agrícola tradicional del municipio.

QUINTO. En cuanto a la acreditación de la personalidad del solicitante, y sin perjuicio de las garantías que se pudieran exigir en el futuro, no se hace mención alguna.

SEXTO. Finalmente y en relación con la ordenación que se ha incluido en el estudio realizado (trazado viario, ubicación de zonas de cesión, etc...), la Corporación no puede realizar ninguna observación, ello en primer lugar como consecuencia de las puntualizaciones realizadas con anterioridad y de otra parte porque estas cuestiones se deberán circunscribir al planeamiento que se incluirá en el Programa de Actuación Urbanizadora, no obstante, agradeciendo a la empresa la aportación de dichos trabajos.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSULTA PREVIA PARA EJECUCIÓN DE ACTUACIÓN URBANIZADORA EN SUELO RÚSTICO, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Se da cuenta de la consulta urbanística formulada por Don Miguel Ángel González Resino, en representación de Urban Castilla La Mancha S.L., con domicilio social en la calle García Lorca, 56 de Illescas (Toledo). La citada consulta se realiza al amparo de lo establecido en el art. 64.7 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha, como un requisito previo al objeto de que la Corporación municipal se pronuncie sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora que se pretende llevar a cabo. La consulta planteada se refiere a una superficie de suelo rústico situada colindante con el actual polígono industrial y con una superficie total de 523.241,27 metros cuadrados.

En relación a los parámetros urbanísticos, únicamente se detalla el uso global que será industrial.

Por Secretaría se da cuenta del informe emitido por ésta y por los Servicios Técnicos Municipales, en donde se valoran los contenidos de la documentación presentada por la empresa Urban Castilla La Mancha S.L., exponiéndose los distintos parámetros que se deberían cumplir para el correcto desarrollo de la actuación urbanizadora.

Se da cuenta de forma pormenorizada de los distintos aspectos que se contienen tanto en el art. 64.7 de la LOTAU, como en el artículo 36 del vigente Reglamento de Planeamiento.

Como consecuencia de lo anterior y ante la ausencia de un Plan de Ordenación Municipal actualizado, y al afirmarse que los terrenos objeto de actuación se encuentran situados junto al actual Polígono Industrial, resulta procedente la actuación urbanizadora pretendida.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Municipales, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de esta consulta que es aprobada por la unanimidad de la Corporación, ello en los siguientes términos:

PRIMERO. En relación con el ámbito espacial de la propuesta, la Corporación Municipal estima que la solución presentada es idónea para dicha zona.

SEGUNDO. En relación con los parámetros urbanísticos que se deben cumplir en la actuación que permitan adecuar ésta con el futuro desarrollo del municipio y la secuencia lógica para su ejecución, resulta evidente que la zona de actuación es adecuada al modelo de desarrollo del municipio.

TERCERO. En relación con las infraestructuras, se deben realizar las siguientes consideraciones:

En materia de viario existe una buena conectividad.

En materia de servicios, dada la importancia de la actuación, aunque se estiman correctas las infraestructuras de servicios existentes, es necesario realizar un estudio detallado de las necesidades reales del municipio.

CUARTO. En relación con los valores naturales de la zona, no merece la pena realizar ninguna mención por cuanto se trata de unos terrenos desprovistos de todo valor que no sea el agrícola tradicional del municipio.

QUINTO. En cuanto a la acreditación de la personalidad del solicitante y sin perjuicio de las garantías que se pudieran exigir en el futuro, no se hace mención alguna.

SEXTO. Finalmente y en relación con la ordenación que se ha incluido en el estudio realizado (trazado viario, ubicación de zonas de cesión, etc...), la Corporación no puede realizar ninguna observación, ello en primer lugar como consecuencia de las puntualizaciones realizadas con anterioridad y de otra parte porque estas cuestiones se deberán circunscribir al planeamiento que se incluirá en el Programa de Actuación Urbanizadora, no obstante, agradeciendo a la empresa la aportación de dichos trabajos.

4.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE PARCELAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Se da cuenta del expediente de enajenación de parcelas pertenecientes al patrimonio municipal de suelo, ello realizado mediante concurso conforme al pliego aprobado por la Corporación por acuerdo del Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de octubre del 2007.

Vistas las proposiciones presentadas y considerando que las mismas cumplen con lo establecido en el pliego aprobado, la mesa de contratación ha formulado una propuesta de adjudicación.

Por parte de Izquierda Unida se señala que esa rebaja que se ha efectuado en las parcelas por falta de venta se mantenga para las que restan, ello para dar un criterio equitativo a todos los ciudadanos.

Por todo lo anterior, conforme con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a las proposiciones que más adelante se indican, las siguientes parcelas correspondientes al patrimonio municipal de suelo:

Dª. Sagrario Velázquez Rodríguez de la Parcela nº 13, Unidad de Actuación nº 2, por importe de Cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco euros (46.545,00€), IVA excluido.

D. Alejandro Martín Rodríguez de la Parcela nº 43–F, Sector 18, por importe de Treinta y cinco mil ciento cincuenta y un euros (35.151,00€), IVA excluido.

D. José Luis Martín Rodríguez de la Parcela nº 43-E, por importe de Treinta y cinco mil ciento cincuenta y un euros (35.151,00 €), IVA excluido.

La citada enajenación deberá cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado, y en concreto a lo establecido en la Cláusula Sexta del mismo, y que se harán constar en la escritura pública de compraventa.

La parcela correspondiente a la Unidad de Actuación nº 2 se encuentra actualmente pendiente de urbanización e inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que la enajenación no será efectiva hasta que dicha circunstancia se produzca.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE DESTINO DE LOS TERRENOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, CORRESPONDIENTES AL SECTOR 21.

Por parte de Secretaría se da cuenta del contenido que ha suscrito la Alcaldía Presidencia y la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad Nº 21, situada en el Camino de Santa Lucía.

Visto que el citado P.A.U. ha sido informado favorablemente por la Comisión Provincial de Urbanismo, ello conforme a la aprobación municipal que se produjo hace varios años, ha sido necesario adaptar los nuevos requerimientos de los viales de la actuación, espacialmente el camino de Santa Lucía, se ha resuelto la localización de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita a la Corporación de forma diferente a la establecida en los planos existentes en el expediente, pero siempre respetando la ordenación urbanística aprobada.

Como consecuencia de lo anterior se ha situado colindante con el actual Campo de Fútbol y a su vez unido con los terrenos dotacionales de dicha unidad el espacio la cesión correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento lucrativo que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo.

Esta circunstancia es la que provoca esta proposición en el sentido de que los mismos cambien su carácter de manera que pasen a convertirse en bienes de dominio público adscritos al servicio público deportivo, y por lo tanto dejen de pertenecer al patrimonio Municipal de Suelo.

Como quiera que este tipo de bienes pertenecientes al P.M.S. constituyen un patrimonio separado del municipal, ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 y siguientes del T.R. de la LOTAU, procede que de acuerdo con el artículo 79.2 del citado texto legal se apruebe la modificación del carácter del citado bien y con ello del régimen jurídico de aplicación al mismo, en el sentido antes expuesto de manera que pase a integrar el dominio público local, con adscripción al un servicio público municipal, en concreto a los terrenos que constituyen las instalaciones polideportivas situadas en la carretera de Orgaz y calle Santa Lucía.

Por todo lo anterior, conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, se adopta por la unanimidad de la Corporación el siguiente acuerdo:

PUNTO ÚNICO. Modificar el destino y por consiguiente el régimen jurídico de aplicación de los terrenos procedentes del aprovechamiento lucrativo del Sector 21 de este municipio, con una superficie de 1.626,42 metros cuadrados, de forma que pasarán del Patrimonio Municipal de Suelo, al dominio público local, con adscripción al servicio público municipal, en concreto a los terrenos que constituyen las instalaciones polideportivas situadas en la carretera de Orgaz y calle Santa Lucía, ello en virtud de lo establecido en el artículo 79 del T.R. de la ley de ordenación y de la actividad urbanística de Castilla La Mancha.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PERMUTA DE TERRENOS CON DESTINO AL ENSANCHE DE LA CALLE ESPARTEROS.

Se da cuenta de la proposición realizada por la Alcaldía Presidencia que ha dado lugar a la permuta de terrenos situados dentro del suelo urbano del

municipio, ello como consecuencia del interés público existente en proceder al ensanche de la calle Esparteros a la altura del número 74 con vistas a la calle Goya. La citada calle que constituye una importante vía de comunicación en el municipio, dispone de una anchura en ese punto de 4,2 metros. Con la adquisición de dicha finca la Corporación podría aumentar la anchura de la calle Esparteros hasta 7,4 metros, ello conforme con una alineación repartida de forma adecuada a ambos márgenes. En cualquier caso, la superficie de la finca pasaría de los ciento diecinueve metros cuadrados actuales, a sesenta y ocho metros futuros, una vez efectuado el retranqueo propuesto, lo que supondría a juicio de los servicios técnicos un exceso de carga e incluso una pérdida de su valor al quedar muy reducida la superficie de la finca.

Finca particular a permutar:

La finca a permutar situada en la calle Esparteros, esquina con la calle Goya, aparece catastrada a nombre de Don Urbano Velázquez Valero y con el número de policía 74 y número catastral 41380-28, tiene una superficie de 119 metros cuadrados, lindando al Norte con la finca propieda de Don Ángel Florentino López Vegue,al Sur con la calle Esparteros, al Este con la calle Goya y al Oeste con Don Antonio Infantes García.

La citada finca y la edificación que en ella se encuentra disponen de un valor tasado por los Servicios Técnicos Municipales de 69.988 euros.

Fincas Municipales a permutar:

Las parcelas a permutar con la anterior son propiedad de la Corporación en pleno dominio y aparecen integradas en el Patrimonio Público de Suelo y en concreto las situadas dentro del Sector 18, numeradas como 43 C y 43 D, habiéndose valorado cadaa una de ellas por importe de 34.910 euros, teniendo cada una de ellas las siguinetes características urbanísticas:

DATOS DE LA FINCA 1.		
SITUACIÓN		SECTOR 18
NÚMERO DE PARCELA		43-C
Propietario en Reparcelación		AYUNTAMIENTO DE MORA
TIPO DE SUELO		Cesión Aprovechamiento Lucrativo Sector
LINDEROS	N	Calle Rubén Darío
	E	Parcela 43-B (de este Sector)
	S	Parcela 43-D (de este Sector)

	O	Calle Arroyo
SUPERFICIE TOTAL		177,60 m²

DATOS URBANÍSTICIOS SIGNIFICATIVOS	
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	UNA
CALIFICACIÓN VIVIENDAS	Protección Pública (cualquier régimen)
NUMERO DE PLANTAS	BAJA + 1
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	18 m
OCUPACIÓN MÁX. / bajo rasante	85 %
OCUPACIÓN MÁX./ sobre rasante	85 %
EDIFICABILIAD / sobre rasante	1,0 m² / m²
EDIFICABILIDAD / bajo rasante	No contabiliza
CUERPOS VOLADOS CERRADOS	Máximo de 90 cm, manteniendo una distancia a lindero igual o superior al vuelo, con un mínimo de 60 cm.

DATOS DE LA FINCA 2		
SITUACIÓN		SECTOR 18
NÚMERO DE PARCELA		43-D
Propietario en Reparcelación		AYUNTAMIENTO DE MORA
TIPO DE SUELO		Cesión Aprovechamiento Lucrativo Sector
LINDEROS	N	Parcela 43-C Y 43-B (de este Sector)
	E	Parcela 43-E (de este Sector)
	S	Calle García Márquez
	O	Calle Arroyo
SUPERFICIE TOTAL		193,60 m²

DATOS URBANÍSTICIOS SIGNIFICATIVOS	
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	UNA
CALIFICACIÓN VIVIENDAS	Protección Pública (cualquier régimen).
NUMERO DE PLANTAS	BAJA + 1
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	18 m
OCUPACIÓN MÁX. / bajo rasante	85 %
OCUPACIÓN MÁX./ sobre rasante	85 %

EDIFICABILIAD / sobre rasante	1,0 m^2 / m^2
EDIFICABILIDAD / bajo rasante	No contabiliza
CUERPOS VOLADOS CERRADOS	Máximo de 90 cm, manteniendo una distancia a lindero igual o superior al vuelo, con un mínimo de 60 cm.

Procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del T. R. de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla Mancha, destinar dichas fincas a la finalidad antes descrita, es decir el ensanche de la calle Esparteros, entendiendo que cumple con el interés social que se cita en el punto 1 apartado c) de dicho artículo.

No obstante lo anterior, la enajenación mediante permuta se realizará en los términos descritos en el punto 2 de dicho artículo, en el sentido de que las fincas se enajenan sujetas a la condición de que en las mismas se construyan viviendas sujetas a algún régimen de protección pública y que en el caso de enajenación posterior esta se realice conforme a los precios máximos autorizados para ello, todo conforme con lo establecido en el último párrafo del artículo 79 de TRLOTAU antes citado.

Considerando que se ha acreditado en el expediente la posibilidad de que se lleve a efecto la permuta entre las fincas descritas, al encontrarse en precios semejantes, ello conforme a la valoración técnica suscrita por el Arquitecto Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales.

Considerando lo establecido en el artículo 112. 2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y de igual forme habiendo quedado de manifiesto conforme al artículo 109 del mismo texto normativo que el importe de las fincas municipales, no supera el veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente, no se requiere autorización de los órganos autonómicos competentes,

Por todo lo anterior, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior y sometido el presente a la consideración del Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el cambio de destino de las Parcelas 43 C y 43 D, del Sector 18 de este término municipal, integradas dentro del patrimonio público municipal, para su utilización como bien a permutar y con destino al ensanche de la calle Esparteros, ello conforme con lo establecido en el artículo 79.1 c) del T.R. de la L.O.T.A.U. dado que se trata de una finalidad de probado interés social, ello sin perjuicio de que el terreno sobrante de dicha actuación pueda enajenarse y su importe destinarse a otros fines de este carácter.

SEGUNDO. Aprobar la permuta de las fincas antes descritas, entendiendo que el valor de las mismas es semejante, sin que por lo tanto quepa realizar compensación monetaria alguna entre ambos propietarios, ello previa instrucción de los correspondientes documentos públicos, quedando facultada la Presidencia de la Corporación para suscribirlos en los términos que sean precisos.

TERCERO. Del presente acuerdo se dará cuenta a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en la provincia, para su conocimiento.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta de contenido del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a gastos que carecen de consignación presupuestaria y que han sido realizados en el pasado ejercicio de 2007. Dichos gastos suponen una cantidad de 130.108,14 euros que figura detallada por conceptos.

Por parte del Delegado de Hacienda se expone que los presentes gastos se corresponden con aquellos que pertenecientes al ejercicio pasado y carecen de consignación presupuestaria dentro de dicho ejercicio por lo que se pretenden imputar al presente de 2008. Es cierto, a juicio del Sr. Navarro, que esos gastos forman parte de una gestión no acorde con el presupuesto, pero este expediente responde a la necesidad de dar una respuesta a los mismos conforme a los criterios marcados por intervención que espera no se produzca a menudo , porque ello significaría dificultades en la gestión económica.

Por parte de Izquierda Unida su portavoz Sra. Valero de la Cruz expone que ella aprobó el presupuesto pero le cuesta trabajo ver este tipo de expedientes, por ello ruega un máximo de rigor en la gestión para evitar estas situaciones.

Por el Grupo Popular el Sr. Bravo Peña señala que este expediente pone de relieve la mala gestión económica de la Corporación y por tanto que el presupuesto aprobado no es real, ello señalando las distintas partidas que integran el expediente y que a su juicio van a pasar al presupuesto actual, con lo que supone que el presupuesto aprobado es ficticio.

A juicio del Delegado de Hacienda resulta evidente que no se pueden reducir los servicios y ello a pesar de que es necesario que el presupuesto actual reduzca en nivel de gasto, pero sin duda hay que pensar en que la reducción debe ser muy lenta dada la situación económica actual.

El Grupo Popular insiste en su posición de que es necesario tomar medidas drásticas en materia económica, estimando que el gasto de la Corporación es muy elevado y ello determina una mala gestión.

Dicho expediente se compone de la siguiente relación de facturas:

Fecha	Tercero	Partida Presupuesto	Importe parcial	Importe partida
21-12-07	Caja Castilla la Mancha	011/31000	11.672,24	
05-12-07	Caja Castilla la Mancha	011/31000	2.954,17	
06-12-07	Caja Castilla la Mancha	011/31000	1.918,85	16.545,26
31-12-07	Caja Rural de Toledo	011/31004	1.135,28	1.135,28
31-12-07	Caja Rural de Toledo	011/31005	303,87	303,87
31-12-07	Caja Rural de Toledo	011/31007	1.394,99	1.394,99
31-12-07	Caja Rural de Toledo	011/31010	2.181,50	2.181,50
21-12-07	Barclays Bank S.A.	011/349	10,00	
21-12-07	Caja Madrid	011/349	4,88	
15-12-07	Caja Rural de Toledo	011/349	6,75	
26-12-07	Caja Castilla la Mancha	011/349	1,50	
16-12-07	La Caixa	011/349	19,50	
05-12-07	Caja Castilla la Mancha	011/349	600,00	
05-12-07	Caja Castilla la Mancha	011/349	58,24	
15-12-07	Banbo Bilbavo Vizacaya Argentaria	011/349	5,03	705,90
27-12-07	Soporte Pyme S.L.	121/216	156,00	
05-12-07	Arsys Internet, S.A.	121/216	24,36	180,36
30-11-07	Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos	121/22000	652,33	
18-12-07	Foto Fan S.L	121/22000	73,08	
04-12-07	Imprenta Moraprint S.L.	121/22000	139,20	
04-12-07	Imprenta Moraprint S.L.	121/22000	25,52	
04-12-07	Imprenta Moraprint S.L.	121/22000	663,52	
04-12-07	Imprenta Moraprint S.L.	121/22000	984,61	
04-12-07	Imprenta Moraprint S.L.	121/22000	799,82	
04-12-07	Imprenta Moraprint S.L.	121/22000	654,24	
04-12-07	Imprenta Moraprint S.L.	121/22000	372,36	

31-12-07	Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos	121/22000	832,26	
20-01-07	Juan Antonio Álcazar Lázaro	121/22000	87,20	
28-12-07	Diputación Provincial de Toledo	121/22000	53,39	
28-12-07	Sistemas y Copiadoras de Toledo S.L.	121/22000	46,40	
17-12-07	José Luis García Maderuelo	121/22000	26,45	
28-12-07	Lillo Licores y Conservas S.L	121/22000	3,34	
28-12-07	Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos	121/22000	10,20	
28-12-07	Diario Oficial de Castilla la Mancha	121/22000	16,18	5.440,10
28-12-07	Telefónica de España S.A.	121/22200	944,92	
28-12-07	Telefónica de España S.A.	121/22200	1.853,07	
24-12-07	Vodafone España S.A.	121/22200	3,49	2.801,48
31-12-07	Tolemancha S.A.L.	121/231	449,40	449,40
14-12-07	Saturnino Fenández Navarro	323/22000	102,78	102,78
05-12-07	Lillo Licores y Conservas S.L	323/22105	19,58	
31-12-07	Higinia Seguido Morales	323/22105	1.423,76	1.443,34
08-11-07	Distribuciones Luis Pastor Soriano, S.L.	323/22108	212,52	212,52
02-11-07	Talleres Gumare S.L.	323/223	80,16	
13-11-07	Talleres Gumare S.L.	323/223	254,77	
31-12-07	Luhorpi S.L.	323/223	156,00	490,93
04-12-07	Distribuciones Luis pastos Serrano, S.L.	422/22108	162,50	
28-12-07	Distribuciones Luis pastos Serrano, S.L.	422/22108	260,84	
04-12-07	Distribuciones Luis Pastor Soriano, S.L.	422/22108	144,71	
04-12-07	Distribuciones Luis Pastor Soriano, S.L.	422/22108	372,96	941,01
10-12-07	Hierros Valero S.A.	432/212	115,15	
30-11-07	Maderas Soria S.L.	432/212	1253,5	
28-12-07	Ángel Ángel Méndez	432/212	1.321,35	
28-12-07	Ángel Ángel Méndez	432/212	460,00	
29-12-07	Cerrajaería Mora Granados S.L.	432/212	291,19	
31-12-07	Federico Martín Tadeo Viguera	432/212	3.556,50	
31-10-07	Pinturas Difer S.L.	432/212	793,11	
30-11-07	Pinturas Difer S.L.	432/212	272,98	
31-12-07	García Arisco S.L.	432/212	90,02	
31-12-07	García Arisco S.L.	432/212	80,04	
31-12-07	García Arisco S.L.	432/212	243,60	
31-12-07	García Arisco S.L.	432/212	171,08	
31-12-07	García Arisco S.L.	432/212	32,02	
04-04-07	Würth España S.A.	432/212	516,20	
06-12-07	Carpintería Hermanos Montoya S.L.	432/212	2.318,84	11.515,58
20-12-07	Garcia Cid, S.L	442/209	250,40	250,40
31-12-07	Isolux Ingenieria S.A	441/22700	7.722,90	7.722,90
30-11-07	Maderas Soria S.L.	442/21000	203,46	
19-12-07	Matyser Carlos Viñas S.L.	442/21000	392,13	
31-12-07	Domingo Palmero Gómez	442/21000	429,20	
31-10-07	Excavaciones Julsan S.L.	442/21000	3.954,44	
15-11-07	Excavaciones Julsan S.L.	442/21000	3.698,31	
15-10-07	Excavaciones Julsan S.L.	442/21000	3.093,14	
31-12-07	Federico Martín Tadeo Viguera	442/21000	180,00	
31-12-07	Pinturas Difer S.L.	442/21000	487,36	

31-12-07	García Arisco S.L.	442/21000	26,81	
31-12-07	García Arisco S.L.	442/21000	20,07	
29-03-07	Würth España S.A.	442/21000	1.274,84	
31-12-07	Eusebio Molero Casaslas	442/21000	1.039,36	
30-11-07	Eusebio Molero Casaslas	442/21000	1.721,44	
31-12-07	Maderas Soria S.L.	442/21000	216,80	
12-012-07	Mancomunidad de Aguas del Rio Algodor	442/21000	31.880,12	48.617,48
21-12-07	Instalaciones de fuentes IDF, S,L.	442/21300	690,20	
14-12-07	Isabelo Dorado Gonjar	442/21300	745,88	1.436,08
31-08-07	Comercial Mora S.L.	442/214	18,05	
14-10-07	Comercial Mora S.L.	442/214	2,56	
15-08-07	Comercial Mora S.L.	442/214	5,57	
31-08-07	Comercial Mora S.L.	442/214	4,52	
15-11-07	Comercial Mora S.L.	442/214	51,38	
30-10-07	Jose Luis Cabeza	442/214	105,91	
21-12-07	Sedine S.L.	442/214	1.249,41	
02-11-07	Los Chicos Neúmaticos Mora S.L.	442/214	58,07	
30-11-07	Los Chicos Neúmaticos Mora S.L.	442/214	31,34	
30-11-07	Angel Mora García	442/214	534,46	2.061,27
28-12-07	Gas Natural Castilla La Mancha S.A.	442/22102	1.008,36	
28-12-07	Gas Natural Castilla La Mancha S.A.	442/22102	1.090,47	
28-12-07	Gas Natural Castilla La Mancha S.A.	442/22102	601,66	2.700,49
30-11-07	Hermanos Fernandez Garcia S.A.	442/22103	52,47	
17-12-07	Sociedad Española de Carburos Metálicos, S.A.	442/22103	41,53	
31-12-07	Luhorpi S.L.	442/22103	498,88	
27-12-07	Dipe Mora S.L.	442/22103	552,52	
31-12-07	Hermanos Fernandez Garcia S.A.	442/22103	293,04	
31-12-07	Hermanos Fernandez Garcia S.A.	442/22103	133,08	
31-12-07	Hermanos Fernandez Garcia S.A.	442/22103	61,20	1.632,72
04-12-07	Distribuciones Luis pastos Serrano, S.L.	442/22108	233,52	
28-12-07	Distribuciones Luis pastos Serrano, S.L.	442/22108	140,39	
04-12-07	Distribuciones Luis Pastor Soriano, S.L.	442/22108	246,64	
04-12-07	Distribuciones Luis Pastor Soriano, S.L.	442/22108	93,54	
04-12-07	Distribuciones Luis Pastor Soriano, S.L.	442/22108	292,37	
04-12-07	Distribuciones Luis Pastor Soriano, S.L.	442/22108	183,78	
04-12-07	Distribuciones Luis Pastor Soriano, S.L.	442/22108	122,18	1.312,42
25-09-07	Grupo Manserco S.L	442/22700	580,00	
25-12-07	Grupo Manserco S.L	442/22700	580,00	
31-12-07	Federico Martín Tadeo Viguera	442/22700	1.600,00	
18-12-07	La Bouituque de las Cortinas, S.L.	442/22700	208,80	2.968,80
21-12-07	Juan Antonio Álcazar Lázaro	450/22607	93,98	93,98
12-12-07	Pilar Alonso Gómez	451/22001	1.288,73	1.288,73
19-12-07	Andrés Palmero Villarrubia	451/22601	550,00	550,00
27-12-07	Graficas Cervamtes Diaz S.L	451/22602	139,20	
04-12-07	Imprenta Moraprint S.L.	451/22602	208,80	
31-12-07	Comunicación y Diálogo S..A..L.	451/22602	1.160,00	1.508,00
10-09-07	Juani Arenas Pareño	451/22607	1.740,00	

18-12-07	Cooperativa Ntra Sra de la Antigua	451/22607	34,92	
18-12-07	Cooperativa Ntra Sra de la Antigua	451/22607	69,84	
18-12-07	Cooperativa Ntra Sra de la Antigua	451/22607	38,53	
18-12-07	Cooperativa Ntra Sra de la Antigua	451/22607	38,53	
18-12-07	Cooperativa Ntra Sra de la Antigua	451/22607	34,92	
18-12-07	Cooperativa Ntra Sra de la Antigua	451/22607	924,00	
21-12-07	Cooperativa Ntra Sra de la Antigua	451/22607	174,60	
21-12-07	Cooperativa Ntra Sra de la Antigua	451/22607	691,92	
06-10-07	Cooperativa Ntra Sra de la Antigua	451/22607	312,12	
06-10-07	Cooperativa Ntra Sra de la Antigua	451/22607	34,92	
06-07-07	Cooperativa Ntra Sra de la Antigua	451/22607	144,74	
06-07-07	Cooperativa Ntra Sra de la Antigua	451/22607	459,84	
20-04-07	Cooperativa Ntra Sra de la Antigua	451/22607	158,38	
20-04-07	Cooperativa Ntra Sra de la Antigua	451/22607	158,38	
27-12-07	Cafés Mora S.L.	451/22607	263,67	
15-12-07	Complejo Trattovel S.L.	451/22607	1.286,50	
31-12-07	Lillo Licores y Conservas S.L	451/22607	9,24	
31-12-07	Lillo Licores y Conservas S.L	451/22607	19,69	
31-12-07	Urbano Villarrubia	451/22607	765,50	
18-12-07	Decreto 2007000734 actividades culturales	451/22607	180,00	
29-11-07	Luis de las Heras Martín	451/22607	2.370,34	9.910,58
30-12-06	Cooperativa Ntra Sra de la Antigua	452/22607	919,68	
20-12-07	Lillo Licores y Conservas S.L	452/22607	249,13	
31-12-07	Ecomora S.A.	452/22607	141,18	
27-12-07	Javier Núñez Moreno	452/22607	900,00	2.209,99

Sometido el asunto a votación y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, se somete a la consideración de la Corporación el expediente que resulta aprobado por la mayoría de nueve votos a favor del Grupo Socialista, una abstención del Grupo de Izquierda Unida y siete en contra del Grupo Popular, acordándose lo siguiente:

PUNTO ÚNICO. Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 130.108,14 euros cuyo contenido se detalla en la parte expositiva del acuerdo.

8. PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL EDIFICIO SITUADO EN LA PLAZA CONSTITUCION, 10.

Se da cuenta de la proposición del Grupo Popular cuyo contenido literal es el siguiente:

"Ante la manifiesta y reiterada voluntad de venta por parte de la propiedad del edificio de "La Caserna", anejo a nuestro Ayuntamiento y teniendo en cuenta las múltiples posibilidades que tiene ese edificio y su solar, tanto por los locales de que dispone como por su ubicación y por entender que es una oportunidad única para solucionar las necesidades presentes y futuras que nuestro pueblo tiene para atender y desarrollar muchas de las actividades y servicios que se realizan en otras dependencias y por creer que las oportunidades hay que aprovecharlas cuando se presentan para no lamentarlas toda la vida.

El Grupo Municipal del Partido Popular, por todo lo expuesto anteriormente, propone para su aprobación al Pleno:

Negociar la compra de la propiedad denominada "La Caserna", por parte del Ayuntamiento para que este edificio pase a formar parte del patrimonio de todos los morachos.

Que se utilicen los recursos obtenidos de la venta de los terrenos propiedad del Ayuntamiento procedente de cesiones de las distintas promociones en curso y de las aún por realizarse se destinen al pago de la mencionada propiedad, por entender además, que el dinero obtenido de la venta de terrenos públicos debe ser destinado a la compra también, de las propiedades más interesantes y necesarias para nuestro pueblo."

Abierto el debate por parte de la Presidencia, interviene en primer lugar el Grupo Popular el Sr. Burgueño Carbonell, exponiendo que puede parecer una incongruencia que el Grupo Popular critique el gasto excesivo y por otra parte se proponga un gasto elevado al comprar el edificio de la "Caserna". Cree el Sr. Burgueño que existen no obstante soluciones económicas que permitirían dicha adquisición, estimando que una de ellas sería la colaboración con particulares, en concreto por medio de empresas de economía mixta que dieran lugar al aprovechamiento del valor de dicha finca y se diera continuidad al valor histórico que representa para el municipio.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida se mantiene el criterio de abstenerse en la proposición dado que el asunto requiere una complejidad elevada, empezando por la económica, considerando las cargas y limitaciones jurídicas que actualmente pesan sobre éste y sin olvidar el carácter de tratarse de un edificio catalogado en nuestras Normas de Planeamiento Municipal.

La Presidencia en nombre del Grupo Socialista cree que en lo que respecta a la proposición, se debe rechazar dado que además de las dificultades que ya se

han citado, no conviene olvidar que en próximas fechas existirán a disposición de la Corporación dos Grupos Escolares, lo que pone de manifiesto que dicho edificio en modo alguno pueda ser necesario para los servicios municipales.

Continua la Presidencia señalando que se ha tenido contacto con la propiedad e incluso se ha realizado verbalmente una oferta de venta para el edificio, cifra próxima a los tres millones de euros que estima muy elevada y difícilmente asumible por la Corporación en estos momentos.

En todo caso cree que el Ayuntamiento sigue abierto a cualquier negociación, no solo con la propiedad actual, sino también con las empresas que estén interesadas en la compra

Por parte del Grupo Popular se manifiesta que no se propone la compra sino la negociación de la compra, pero en todo caso se debería elaborar un proyecto que permitiera rentabilizar la adquisición, tanto desde un punto de vista público como privado.

Interviene en el debate el Delegado de Hacienda Sr. Navarro y posteriormente la Presidencia para advertir que la propiedad solo quiere vender, no ofrece hasta la fecha ninguna otra alternativa y dado que el edificio es muy grande y el precio elevado, ello supone una gran dificultad para su adquisición.

Por todo lo anterior, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno, por la mayoría de nueve votos en contra del Grupo Socialista, siete votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo de Izquierda Unida, acuerda rechazar la proposición presentada.

9. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DELEGACIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida se solicita la lectura de las siguientes resoluciones: nº 734 de 2007, en relación con diversos pagos en materia de actos culturales, 30 de 2008, sobre denegación de licencia de instalación de línea eléctrica en suelo rústico, 81, sobre operación de tesorería de 270.000 euros y la número 131, sobre iniciación de expediente sancionador.

A continuación el representante del Grupo Popular solicita la lectura de las resoluciones nº 102, en relación con gratificaciones extraordinarias, 56, 48,

concediendo licencia de obra mayor para residencia de mayores y centro de día 737, ordenando adelantar fondos económicos y 716, sobre retribuciones de arquitecto municipal.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida se señala la circunstancia de que existan personas a las que se gratifica por colaborar en el Teatro Principal con la Corporación, ello sin el correspondiente contrato laboral, aunque sea muy esporádicamente y con poca duración.

Indica la portavoz de Izquierda Unida su preocupación con la proliferación de casas de aperos de labranza, vallados de fincas rústicas e incluso los trazados de líneas eléctricas, por cuanto pueden dar lugar a situaciones difíciles urbanísticamente, rogando se ponga especial atención en las licencias que se concedan.

Pregunta asimismo por la Operación de Tesorería que se ha suscrito con la CCM, siendo informada por el concejal delegado de Hacienda Sr. Navarro.

Por último, solicita información en relación con el expediente sancionador abierto a una empresa por una presunta infracción urbanística.

Por parte del Grupo Popular, el Concejal Sr. Sánchez, ruega que los monitores deportivos no sufran la tardanza en cobrar, dado que son contratados laborales como cualquier otro trabajador .

Por el Sr. Sánchez se solicita que la concejala de Deportes sea sustituida o que dimita, porque a su juicio no gestiona el deporte del municipio de forma adecuada.

La Presidencia contesta que en modo alguno se puede decir que el deporte no interesa al equipo de gobierno, cuando ya se está diseñando un espacio cubierto para hacer deporte con la ampliación del campo de fútbol y le consta que ha sido el primer Alcalde que se ha reunido con los monitores deportivos y no existió ningún problema a reseñar.

También el Grupo Popular pregunta por un aparcamiento que se pretende en la proximidad a la nave de la carrozas. La Presidencia contesta que el aparcamiento es posible, aunque cuando llegue su momento se estudiará la problemática que ocasione. A continuación se pregunta, sobre si se mantiene el compromiso de realizar los servicios de la Glorieta. Se contesta afirmativamente. También e pregunta si se tiene constancia de que, según su criterio, se incumple el horario de cierre del parque de las Delicias. La Presidencia invita a Sr. Portavoz del Grupo Popular a que si eso ocurriese lo denuncie a la Policía Local en el momento que ocurra.

Se continúa preguntando sobre el contrato de la gestión del parque de las Delicias, en concreto sobre si existe separación del consumo de energía y si se tiene permiso para que ese contratista tenga una caseta que ha instalado al lado del bar.

La Presidencia contesta que no dispone de elementos de juicio para contestar en ese momento, no obstante se contestará en su momento la pregunta.

Ruega el portavoz Popular que se cumpla rigurosamente con los seguros de todos los vehículos municipales.

Pregunta sobre el funcionamiento del Consejo de Seguridad Municipal y si se reúne o no. La Presidencia desconoce como se encuentra ese asunto en esos momentos.

El Grupo Popular pregunta si ha venido alguna empresa a interesarse sobre los terrenos propiedad del Patronato de la residencia Purísima Concepción y Santiago. El Alcalde contesta que no considera procedente la pregunta, porque han venido empresas inmobiliarias a interesarse sobre ese terreno y sobre otros del municipio, pero no considera apropiado comentar en el Pleno algo que, ni siquiera la propiedad de dichos terrenos conoce y menos al tratarse de conversaciones sin ninguna formalidad.

Se pregunta sobre si se ha hecho algo en relación con las parcelas del polígono, la Presidencia dice que se ha instado un procedimiento judicial contra uno de ellos y en relación a los demás se actuará en su momento.

Se pregunta por el Bar del edificio municipal situado en la calle Orgaz, 4. La Alcaldía contesta que se quedó desierto el concurso municipal y posteriormente se autorizó a la Sociedad a que lo contratase ésta, y aunque se cree que existe un contador de luz para el bar, se comprobará dicha circunstancia.

Se solicita información sobre el coste total de la obra del Pilón situado en la plaza de la Constitución.

Se pregunta si la pavimentación de la calle Padilla se ha terminado. La Presidencia contesta afirmativamente, aunque desconoce si se han levantado los pozos del alcantarillado.

Se pregunta por parte del Grupo Popular qué ha ocurrido con la caída del peto del edificio de la calle Orgaz. El portavoz el Grupo Popular lee un escrito de alguien, sin que se indique quién suscribe el mismo, en donde se solicita el cierre de la escuela de música y se pone de relieve el peligro de dicho edificio.

La Presidencia señala que, como el Grupo Popular conoce, se dispone de un informe técnico en donde se indica , sin ningún tipo de duda, que no existe peligro en dicho edificio, aunque se tuvo que reinstalar la escuela de música en otro edificio ante la situación de nerviosismo que se produjo en esos momentos.

Se propone que en el nuevo contrato del mantenimiento del pabellón polideportivo se introduzcan mejoras en el mismo.

Se pregunta quién paga los gastos de canalización de la línea eléctrica hasta la subestación. La Alcaldía contesta que desconoce quién paga esos gastos que realiza Unión Fenosa, pero afirma que el Ayuntamiento no.

Se pregunta sobre la tardanza en los pagos a los componentes de la banda de música. El delegado de Hacienda contesta que el reglamento de la banda y su funcionamiento se encuentra en estudio.

Finalmente se pregunta si es posible legalizar parte de la edificación que está sujeta al expediente sancionador.

La Presidencia contesta que esa circunstancia ya se ha resuelto, incluso habiéndose notificado al Registro de la Propiedad.

No habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldía - Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, en el lugar y fecha al

principio indicados, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que Yo como Secretario, Doy Fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO